

Las fases de Seguimiento y Evaluación: cómo diferenciarlas

El Plan de Igualdad implica acciones orientadas al alcance de una **serie de objetivos en un tiempo concreto**, a través de la utilización de recursos materiales y humanos.

El desarrollo del Plan de Igualdad se articula en un ciclo conformado por fases interdependientes que avanzan de manera consecutiva: desde el compromiso por parte de la empresa de llevar a cabo el Plan y la conformación de la comisión negociadora hasta la valoración a través de la evaluación final del cumplimiento de los objetivos marcados.



La ejecución y el seguimiento son dos procesos que se implementan conjuntamente: la **ejecución** supone la implantación del Plan de Igualdad a través de la realización de las medidas programadas, y el **seguimiento** comprende un proceso permanente de supervisión del desarrollo del Plan para adquirir un conocimiento crítico de su implementación.

La **evaluación**, por su parte, es un ejercicio de análisis y apreciación, sistemática y objetiva, sobre la concepción y desarrollo del Plan de Igualdad y los resultados realmente obtenidos. Supone un proceso de reflexión para valorar la actuación en un momento determinado o al final de la vigencia del Plan de Igualdad, valorando distintos aspectos como el impacto, la sostenibilidad, la pertinencia, la eficacia y la eficiencia.



Aunque el seguimiento y la evaluación también se encuentran vinculados, pues ambas fases constituyen **instrumentos para valorar el Plan**, no son sinónimos, ni pueden ser remplazadas entre sí puesto que son procesos con distintas funciones (ver herramientas correspondientes) que se ejecutan en momentos diferentes.

Por lo tanto:

- el seguimiento del Plan será continuado,
- la evaluación, aunque también puede concebirse como un proceso que se puede realizar en todas las etapas del Plan, tendrá específicamente dos momentos de desarrollo como exige la normativa:
 - o un momento de **evaluación intermedia** a mitad de la vigencia del Plan de Igualdad.
 - o un momento de **evaluación final**, cuando finalice el periodo de vigencia.

El **Servicio Madrid Corresponsable** ofrece a las entidades empresariales de la ciudad de Madrid un acompañamiento para la planificación y puesta en marcha de cualquier acción relacionada con la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, incluido el Proceso de elaboración del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la web madridcorresponsable.es se ofrece documentación de apoyo y consulta para la promoción de la igualdad en las empresas.

Para cualquier duda o comentario, pueden ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico contacto@madridcorresponsable.es